



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
57 Años

ACUERDO N° 019 DE 2002

(**15 NOV. 2002**)

Por el cual se autoriza continuar ofreciendo y desarrollando el programa de DERECHO.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO :

Que los Artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 69 de la Constitución Política Nacional establecen la Autonomía Universitaria para organizar y desarrollar programas académicos.

Que el Acuerdo número 033 del 18 de diciembre de 1996 del CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, creó el programa de DERECHO.

Que el Acuerdo número 026 del 13 de agosto de 1997 del CONSEJO ACADÉMICO, aprobó el plan de estudios del programa de DERECHO y el Acuerdo número 025 de 1999, realizó algunos ajustes al mismo.

Que el Decreto 837 del 27 de abril de 1994, establece los requisitos para notificar e informar la creación y desarrollo de programas académicos de Pregrado y Especialización de Educación Superior.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR para que se continúe ofreciendo y desarrollando el programa de DERECHO, así:

PROGRAMA:	Derecho
TÍTULO:	Abogado
METODOLOGÍA:	Presencial
JORNADA:	Nocturna
DURACIÓN:	Doce (12) semestres
PERIODICIDAD ADMISIÓN:	Anual
CUPO PRIMER SEMESTRE:	Cien (100) estudiantes

ÉTICA, SERVICIO, SABER



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
57 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. **019** de 2002. "Por el cual se autoriza continuar ofreciendo y desarrollando el programa de DERECHO".

PARÁGRAFO: De conformidad con el Decreto 837 de 1994, Artículo Sexto, la renovación del programa de Derecho, será por cinco (5) años.

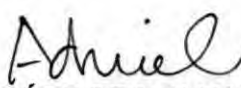
ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNASE notificar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la presente providencia a través del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – ICFES, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 837 del 27 de abril de 1994.

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los **15 NOV. 2002**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,


ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Magda A.